

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 2/10/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 174

Página 1 de 28

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001110200020180232001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS FERNANDO MARIN OROZCO	HECTOR DE JESUS LONDOÑO PEREZ	ESTADO N° _____

FECHA: 02/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020180232001 seguido contra Luis Fernando Marín Orozco, por queja formulada por Héctor De Jesús Londoño Pérez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 22 de junio de 202, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia que resolvió terminar de manera anticipada el proceso disciplinario en contra del abogado LUIS FERNANDO MARÍN OROZCO, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Una vez realizada la notificación y e

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020230279601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CARLOS ALEJANDRO DUQUE RESTREPO	NESTOR HINCAPIE GIRALDO	ESTADO N° _____

FECHA: 2 de octubre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020230279601 seguido contra CARLOS ALEJANDRO DUQUE RESTREPO, en calidad de disciplinable, por queja formulada por NÉSTOR HINCAPIÉ GIRALDO, en calidad de quejoso, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en auto del 14 de junio de 2024, por la magistrada Claudia Rocío Torres Barajas de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado CARLOS ALEJANDRO DUQUE RESTREPO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
08001110200020180068901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DALIA INES BARON ARIAS	FISCALIA 190 DELEGADA ANTE LA DIRECCION ESPECIALIZADA CONTRA LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOSN	ESTADO N° _____ FECHA: 02/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) se septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020180068901 seguido contra Dalia Inés Barón Arias y Alex Alberto Fernández Harding por compulsa de copias de la Fiscalía 190 Delegada ante la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 10 de marzo de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico que resolvió terminar de manera anticipada el proceso disciplinario en contra de los abogados ALEX ALBERTO FERNÁNDEZ HARDING y DALIA INÉS BARÓN ARIAS, por las razones expuestas en la parte motiv

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

0800110200020180068901

Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios

ALEX ALBERTO FERNANDEZ HARDING

FISCALIA 190 DELEGADA ANTE LA DIRECCION ESPECIALIZADA CONTRA LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOSN

ESTADO N°

FECHA: 02/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) se septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 0800110200020180068901 seguido contra Dalia Inés Barón Arias y Alex Alberto Fernández Harding por compulsas de copias de la Fiscalía 190 Delegada ante la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 10 de marzo de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico que resolvió terminar de manera anticipada el proceso disciplinario en contra de los abogados ALEX ALBERTO FERNÁNDEZ HARDING y DILIA INÉS BARÓN ARIAS, por las razones expuestas en la parte motiv

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
08001110200020180068901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	Y OTROS	FISCALIA 190 DELEGADA ANTE LA DIRECCION ESPECIALIZADA CONTRA LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOSN	ESTADO N° _____ FECHA: 02/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020180068901 seguido contra Dalia Inés Barón Arias y Alex Alberto Fernández Harding por compulsas de copias de la Fiscalía 190 Delegada ante la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 10 de marzo de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico que resolvió terminar de manera anticipada el proceso disciplinario en contra de los abogados ALEX ALBERTO FERNÁNDEZ HARDING y DILIA INÉS BARÓN ARIAS, por las razones expuestas en la parte motiv

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001010200020190242200	Funcionarios Unica Instancia	GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑONEZ MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE	MARTHA ELENA VASQUEZ ARROYAVE	ESTADO N° _____

FECHA: dos (02) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200084200 seguido contra MAGALY ALVAREZ BERMUDEZ - FISCAL 46 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA Y PAZ-, queja formulada Por MAC DONAL MONTERO VARGAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó (...) PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora MAGALY ÁLVAREZ BERMÚDEZ, en su condición de Fiscal 46 delegada ante el tribunal de Justicia y paz, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. CUARTO: Contra esta providencia proceden los recursos de Ley (...).

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001010200020200084200	Funcionarios Unica Instancia	MAGALY ALVAREZ BERMUDEZ - FISCAL 46 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA Y PAZ-	MAC DONAL MONTERO VARGAS	ESTADO N° _____

FECHA: dos (02) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200084200 seguido contra MAGALY ALVAREZ BERMUDEZ - FISCAL 46 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA Y PAZ-, queja formulada Por MAC DONAL MONTERO VARGAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó (...) PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora MAGALY ALVAREZ BERMUDEZ, en su condición de Fiscal 46 delegada ante el Tribunal de Justicia y paz, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. CUARTO: Contra esta providencia proceden los recursos de Ley (...).

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001080200020220000600	Funcionarios Unica Instancia	ANGEL MARIA HERNANDEZ CANO (MAGISTRADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO)	DELESMA DEL CARMEN GUERRERO CANTILLO	ESTADO N° _____

FECHA: 02/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220000600 seguido contra el Doctor Ángel María Hernández Cano en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo del Atlántico - Sala de Decisión Oral Sección B, queja formulada por la Señora Delesma Del Carmen Guerrero Cantillo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso correr traslado POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020220000600	Funcionarios Unica Instancia	MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO	DELESMA DEL CARMEN GUERRERO CANTILLO	ESTADO N° _____

FECHA: 02/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220000600 seguido contra el Doctor Ángel María Hernández Cano en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo del Atlántico - Sala de Decisión Oral Sección B, queja formulada por la Señora Delesma Del Carmen Guerrero Cantillo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso correr traslado POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020230017100	Funcionarios Unica Instancia	ANA CATALINA NOGUERA TORO FISCAL DELEGADA ANTE LAS FINANZAS CRIMINALES	DE OFICIO COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	ESTADO N° _____

FECHA: 02/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230017100 seguido contra la Doctora Ana Catalina Noguera en calidad de Ex Fiscal Delegada contra las Finanzas Criminales, queja formulada de oficio por parte de la Presidencia de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso correr traslado POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240065600	Conflictos entre diferentes Jurisdicciones	SANTIAGO MATIZ CONTRERAS REPRESENTANTE LEGAL DE ADMINISTRACIONES PACHECO SAS AUXILIAR DE LA JUSTICIA	MARTHA ELIZABETH RINCON IZQUIERDO	ESTADO N° _____
				FECHA: 2-10-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240065600 seguido contra Santiago Matiz Contreras Representante Legal de Administraciones Pacheco Sas Auxiliar de La Justicia, por queja formulada por Martha Elizabeth Rincón Izquierdo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...PRIMERO: ASIGNAR la competencia para conocer de la presente actuación a la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA a donde se remitirá inmediatamente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: REMITIR copia de esta providencia a la Procuraduría Provincial de Instrucción de Facativá...

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculcado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001110200020190079301

Abogados en Apelación

EDGAR HERNANDEZ FERRO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
CUNDINAMARCA

ESTADO N° _____

FECHA: dos (02) de octubre de dos mil veinticuatro
(2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) se septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190079301 seguido contra EDGAR HERNÁNDEZ FERRO, queja originada por una compulsa de copias por parte del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. DECRETAR la terminación del proceso disciplinario seguido contra el abogado Edgar Hernández Ferro, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). TERCERO. (...) para lo de su cargo advirtiendo que contra esta providencia no procede recurso alguno.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001110200020200241401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CRISTINA SANTOS DIAZ	BLANCA BETTY ROMERO ROMERO	ESTADO N° _____

FECHA: 2/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veintitres (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200241401 seguido contra la Dra. Cristina Santos Diaz, queja formulada por la Señora Blanca Betty Romero Romero, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó que ...no es procedente aclarar y/o corregir el auto del 22 de agosto de 2024, pues no se visualiza un error aritmético, alteración de palabras o confusión relevante contenida en la parte resolutive o que influya en ella, por el contrario, se advierte que pretende discutir asuntos de fondo que deben ser objeto de controversia en la primera instancia. En consecuencia, la abogada CRISTINA SANTOS DIAZ debe estarse a lo resuelto en dicho proveído....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020210163001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	HECTOR ALIRIO BOHORQUEZ SUAREZ	FLOR EDILMA AMAYA CRISTANCHO	ESTADO N° _____

FECHA: dos (02) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210163001 seguido contra HÉCTOR ALIRIO BOHÓRQUEZ SUÁREZ, queja formulada por FLOR EDILMA AMAYA CRISTANCHO y LILIANA PATRICIA AMAYA CRISTANCHO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 28 de marzo de 202320, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá ordenó la terminación anticipada del proceso en favor del abogado HÉCTOR ALIRIO BOHÓRQUEZ SUÁREZ, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020210163001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	RUBEN DARIO VANEGAS VANEGAS	FLOR EDILMA AMAYA CRISTANCHO	ESTADO N° _____

FECHA: dos (02) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210163001 seguido contra HÉCTOR ALIRIO BOHÓRQUEZ SUÁREZ, queja formulada por FLOR EDILMA AMAYA CRISTANCHO y LILIANA PATRICIA AMAYA CRISTANCHO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 28 de marzo de 202320, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá ordenó la terminación anticipada del proceso en favor del abogado HÉCTOR ALIRIO BOHÓRQUEZ SUÁREZ, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001250200020210163001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	HECTOR ALIRIO BOHORQUEZ SUAREZ	LILIANA PATRICIA AMAYA CRISTANCHO

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: dos (02) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210163001 seguido contra HÉCTOR ALIRIO BOHORQUEZ SUÁREZ, queja formulada por FLOR EDILMA AMAYA CRISTANCHO y LILIANA PATRICIA AMAYA CRISTANCHO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 28 de marzo de 202320, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá ordenó la terminación anticipada del proceso en favor del abogado HÉCTOR ALIRIO BOHORQUEZ SUÁREZ, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001250200020210163001 /	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	RUBEN DARIO VANEGAS VANEGAS	LILIANA PATRICIA AMAYA CRISTANCHO	ESTADO N° _____

FECHA: dos (02) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210163001 seguido contra HÉCTOR ALIRIO BOHÓRQUEZ SUÁREZ, queja formulada por FLOR EDILMA AMAYA CRISTANCHO y LILIANA PATRICIA AMAYA CRISTANCHO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 28 de marzo de 202320, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá ordenó la terminación anticipada del proceso en favor del abogado HÉCTOR ALIRIO BOHÓRQUEZ SUÁREZ, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020220496501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LINA FERNANDA BETANCOURT GIRALDO	ALBERTO HERNAN MATHIEWS HAWKIN - REPRESENTANTE LEGAL DE COSMO AIR SUPPORT S.A	ESTADO N° _____ FECHA:2-10-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220496501 seguido contra Lina Fernanda Betancourt Giraldo y John Edward Alarcón Criollo, por queja formulada por el señor Alberto Hernán Mathews Hawkin - Representante Legal de Cosmo Air Support S.A, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
...PRIMERO: REVOCAR la providencia del 14 de diciembre de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a efectos de que se continúe la investigación disciplinaria adelantada en contra los abogados Lina Fernanda Betancourt Giraldo y John Edward Alarcón Criollo, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020220496501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JOHN EDWARD ALARCON CRIOLLO	ALBERTO HERNAN MATHIEWS HAWKIN - REPRESENTANTE LEGAL DE COSMO AIR SUPPORT S.A	ESTADO N° _____ FECHA:2-10-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220496501 seguido contra Lina Fernanda Betancourt Giraldo y John Edward Alarcón Criollo, por queja formulada por el señor Alberto Hernán Mathews Hawkin - Representante Legal de Cosmo Air Support S.A, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
...PRIMERO: REVOCAR la providencia del 14 de diciembre de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a efectos de que se continúe la investigación disciplinaria adelantada en contra los abogados Lina Fernanda Betancourt Giraldo y John Edward Alarcón Criollo, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
18001250200020230008701	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS ALEXANDER BERMEO BARRERA FISCAL 8 ESPECIALIZADO DIRECCION SECCIONAL CAQUETA	JOSE RAFAEL CHAVARRO

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: dos (02) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) se septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 18001250200020230008701 seguido contra LUIS ALEXANDER BERMEO BARRERA en calidad de Fiscal 8 Especializado de Florencia, queja formulada por JOSÉ RAFAEL CHAVARRO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio proferido el 21 de junio de 2024, a través del cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, dispuso la terminación de la indagación previa adelantada contra el doctor LUIS ALEXANDER BERMEO BARRERA, en su condición de Fiscal 8 Especializado de Florencia, por las razones expuestas. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
20001250200020220029901	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	CAROLINA MORA PUENTES EN CALIDAD DE FISCAL 10 SECCIONAL DE VALLEDUPAR	JOSE RICARDO TORRES GUTIERREZ	ESTADO N° _____ FECHA: 02/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001250200020220029901, seguido contra las Doctoras Carolina Mora Puentes y Sol Piedad Martínez Cotes quienes fungieron cada una como Fiscal 10 Seccional de Valledupar para la época de los hechos, queja formulada por el Señor José Ricardo Torres Gutiérrez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...
PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la providencia del 08 de noviembre de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de las doctoras CAROLINA MORA PUENTES y SOL PIEDAD MARTÍNEZ COTES quienes fungieron en diferentes épocas como FISCAL 10 SECCIONAL DE VAL

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
20001250200020220029901	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	SOL PIEDAD MARTINEZ COTES EN CALIDAD DE FISCAL 10 SECCIONAL DE VALLEDUPAR	JOSE RICARDO TORRES GUTIERREZ	ESTADO N° _____

FECHA: 02/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001250200020220029901, seguido contra las Doctoras Carolina Mora Puentes y. Sol Piedad Martínez Cotes quienes fungieron cada una como Fiscal 10 Seccional de Valledupar para la época de los hechos, queja formulada por el Señor José Ricardo Torres Gutiérrez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la providencia del 08 de noviembre de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de las doctoras CAROLINA MORA PUENTES y SOL PIEDAD MARTÍNEZ COTES quienes fungieron en diferentes épocas como FISCAL 10 SECCIONAL DE VAL

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000110200020150096001	Jueces de paz en Apelacion Sentencia	ROBINSON OCHOA CASTILLO - JUEZ DE PAZ DE CAJICA-	DE OFICIO- JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJICA-	ESTADO N° _____

FECHA: 02/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020150096001 seguido contra Robinson Ochoa Castillo - Juez de Paz de Cajicá, DE OFICIO - Juez Primero Promiscuo Municipal de Cajicá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso disciplinario en favor del señor ROBINSON OCHOA CASTILLO en su condición de Juez de Paz de Cajicá y en consecuencia disponer el ARCHIVO de las diligencias, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Devuélvase al expediente al Comisión Seccional de origen, para lo de su cargo.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000110200020190031102	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ALEXANDER HUMBERTO BALLE	SILVANA AIMOLA HERNANDEZ	ESTADO N° _____

FECHA: dos (02) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020190031102 seguido contra ALEXANDER HUMBERTO BALLE MUÑOZ, queja formulada por SILVANA AIMOLA HERNÁNDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria de fecha 20 de marzo de 2024, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca resolvió decretar la terminación del proceso disciplinario y el consecuente archivo de las diligencias adelantadas contra el abogado Alexander Humberto Ballén Muñoz, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indica

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001110200020190063601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	OSCAR RODRIGO MORA BARRERO	JENNY PAOLA CASTRO JACOME	ESTADO N° _____

FECHA: 2/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020190063601, seguido contra el Doctor Óscar Rodrigo Mora Barrero, queja formulada por la Señora Jenny Paola Castro Jácome, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: RECHAZAR por improcedente el recurso de apelación interpuesto por el doctor Óscar Rodrigo Mora Barrero, contra la decisión adoptada en audiencia de juzgamiento del 23 de julio del 2024, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020210046501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JOSE ALBERTO LEGUIZAMON VELASQUEZ	MANUEL PASCUAL VIVERO IBARGUEN	ESTADO N°

FECHA: dos (02) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) se septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.50001250200020210046501 seguido contra JOSÉ ALBERTO LEGUIZAMÓN VELÁSQUEZ, queja formulada por MANUEL PASCUAL VIVERO IBARGÜEN atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida el 29 de agosto de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta en favor del abogado JOSE ALBERTO LEGUIZAMO VELÁSQUEZ de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). CUARTO. (...) para lo de su cargo advirtiéndolo que contra esta providencia no procede recurso alguno.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
76001250200020230033501 /	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JHON AYALA FORERO	HERNAN FELIPE MERIZALDE GARCIA	ESTADO N° _____

FECHA: 2-10-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 760012502000202300335-01 seguido contra el doctor Jhon Ayala Forero, en queja formulada por Hernán Felipe Merizalde García, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: REVOCAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA ordenada por el doctor Luis Rolando Molano Franco, Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, el 13 de octubre de 2023, mediante la cual decretó la terminación anticipada del proceso en favor del abogado Jhon Ayala Forero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.400.585 y la tarjeta profesional No. 328.490 del Consejo Superior de la Judicatura, y en su lugar, se continúe la inves

Número Expediente Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

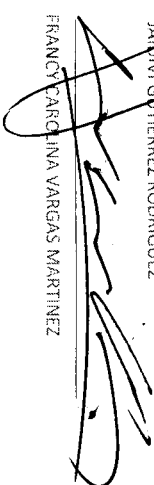
SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES//O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

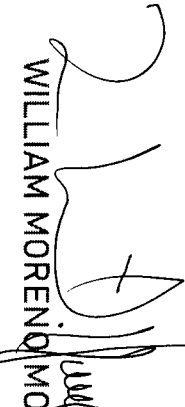
SE DESFUA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO: 

Jaidi Gutierrez Rodriguez

REVISO:


Francys Carolina Vargas Martinez


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 171

FECHA: 02/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020180232001** seguido contra Luis Fernando Marín Orozco, por queja formulada por Héctor De Jesús Londoño Pérez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 22 de junio de 202, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia que resolvió terminar de manera anticipada el proceso disciplinario en contra del abogado LUIS FERNANDO MARÍN OROZCO, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Una vez realizada la notificación y efectuados los registros en las bases de datos de la corporación judicial remítase la actuación al despacho de origen».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Luis Fernando Marín Orozco** en calidad de disciplinable y a **Mayda Soraya Marín Galeano** en calidad de defensora de confianza. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Diana María García Medina
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Fernando Andrés Cervantes Álvarez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N **174**

FECHA: 2 de octubre de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001250200020230279601** seguido contra **CARLOS ALEJANDRO DUQUE RESTREPO**, en calidad de disciplinable, por queja formulada por **NÉSTOR HINCAPIÉ GIRALDO**, en calidad de quejoso, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **"PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en auto del 14 de junio de 2024, por la magistrada Claudia Rocío Torres Barajas de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado CARLOS ALEJANDRO DUQUE RESTREPO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión."**

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS ALEJANDRO DUQUE RESTREPO** y su defensor de confianza, **HAROLD MAURICIO HERNÁNDEZ BELTRÁN**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Wayna Capac Muiyuy Agreda
Citador grado 5

Revisó: Diana María García Medina
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 174

FECHA: 02/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001110200020180068901** seguido contra Dalia Inés Barón Arias y Alex Alberto Fernández Harding por compulsa de copias de la Fiscalía 190 Delegada ante la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 10 de marzo de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico que resolvió terminar de manera anticipada el proceso disciplinario en contra de los abogados ALEX ALBERTO FERNÁNDEZ HARDING y DALIA INÉS BARÓN ARIAS, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO. - Devuélvase el expediente a la correspondiente Comisión Seccional de Disciplina del Atlántico para lo de su cargo advirtiéndole que contra esta providencia no procede recurso alguno. CUARTO. - Por la Secretaría Judicial, librense las comunicaciones pertinentes».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Dalia Inés Barón Arias** en calidad de disciplinable, **Alex Alberto Fernández Harding** en calidad de disciplinable y a **Diana Carolina Zorro Molina** en calidad de defensora de confianza. La notificación se entenderá surtida finalizada el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

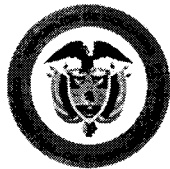
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Diana María García Medina
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Fernando Andrés Cervantes Álvarez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO

174

FECHA: 2/10/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

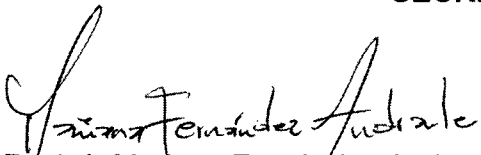
En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190242200** seguido contra el **Dr. Gustavo Adolfo Hernández Quiñonez en calidad de Magistrado de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle**, queja formulada por la **Señora Martha Elena Vásquez Arroyave**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento, así mismo, aplicar el procedimiento ordinario de conformidad con el Libro IV, Título IX, Capítulo V, artículo 225B y siguientes de la Ley 1952 de 2019, reformado por la Ley 2094 de 2021, en concordancia con lo estipulado en el Título XI sobre el Régimen de los Funcionarios de la Rama Judicial.

Adicionalmente, ordena que el expediente queda a disposición de los sujetos procesales en la secretaría judicial de esta corporación por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto en mención para presentar descargos, así como aportar y solicitar las pruebas que se estimen pertinentes, según los términos establecidos en el artículo 225B de la Ley 1952 de 2019, adicionado por el artículo 41 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Dr. Gustavo Adolfo Hernández Quiñonez en calidad de Magistrado de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N.º **174**

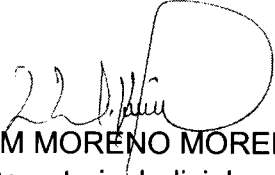
FECHA: dos (02) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

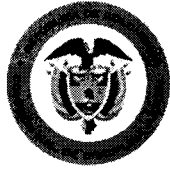
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.11001010200020200084200 seguido contra **MAGALY ALVAREZ BERMUDEZ - FISCAL 46 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA Y PAZ-**, queja formulada Por MAC DONAL MONTERO VARGAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó (...) **PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora **MAGALY ÁLVAREZ BERMÚDEZ**, en su condición de Fiscal 46 delegada ante el tribunal de Justicia y paz, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **CUARTO:** *Contra esta providencia proceden los recursos de Ley (...).*

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MAGALY ALVAREZ BERMUDEZ - FISCAL 46 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA Y PAZ** en calidad de **Disciplinable**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 174

FECHA: 02/10/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

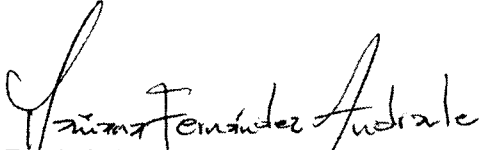
HACE CONSTAR

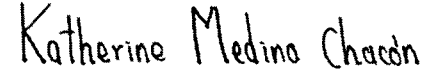
En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020220000600** seguido contra el **Doctor Ángel María Hernández Cano en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo del Atlántico – Sala de Decisión Oral Sección B**, queja formulada por la **Señora Delesma Del Carmen Guerrero Cantillo**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso correr traslado **POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS** para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Doctor Ángel María Hernández Cano en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo del Atlántico – Sala de Decisión Oral Sección B**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

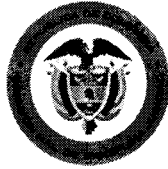
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **174**

FECHA: 02/10/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

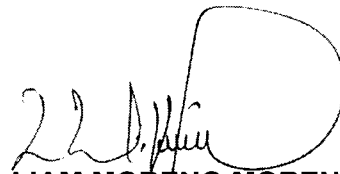
HACE CONSTAR

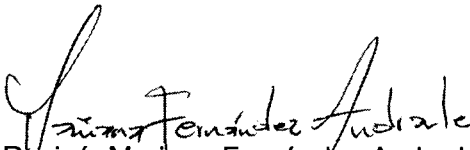
En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **diecinueve (19) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020230017100** seguido contra la **Doctora Ana Catalina Noguera en calidad de Ex Fiscal Delegada contra las Finanzas Criminales**, queja formulada de **oficio** por parte de la **Presidencia de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso correr traslado **POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS** para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

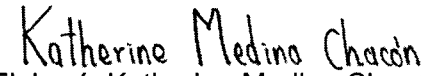
Así mismo, señala que en cuanto a la solicitud probatoria realizada por la disciplinable y su apoderado (tanto en la audiencia del 13 de septiembre siguiente, como en escrito del 17 de ese mismo mes y año), difírase tal pronunciamiento, del ser el caso, para la oportunidad procesal respectiva, conforme lo previsto en el artículo 225B de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los **Doctores Ana Catalina Noguera en calidad de Ex Fiscal Delegada contra las Finanzas Criminales (disciplinable) y Fernando Torrecilla Navarro como apoderado de confianza de la disciplinable**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

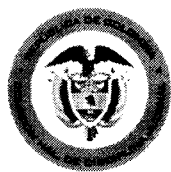
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N°

174

FECHA: 2-10-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

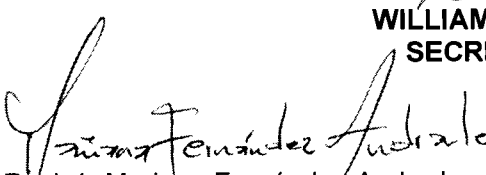
HACE CONSTAR

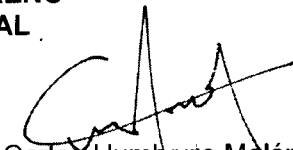
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020240065600** seguido contra **Santiago Matiz Contreras Representante Legal de Administraciones Pacheco Sas Auxiliar de La Justicia**, por queja formulada por **Martha Elizabeth Rincón Izquierdo**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: ASIGNAR** la competencia para conocer de la presente actuación a la **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA** a donde se remitirá inmediatamente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este provido. **SEGUNDO: REMITIR** copia de esta providencia a la Procuraduría Provincial de Instrucción de Facatativá...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca y a la Procuraduría Provincial de Instrucción de Facatativá**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **174**

FECHA: dos (02) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

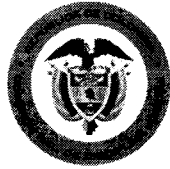
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No.11001110200020190079301** seguido contra **EDGAR HERNÁNDEZ FERRO**, queja originada por una compulsa de copias por parte del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO. DECRETAR la terminación del proceso disciplinario seguido contra el abogado Edgar Hernández Ferro, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). TERCERO. (...) para lo de su cargo advirtiéndole que contra esta providencia no procede recurso alguno».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **KAREN YESSENIA CASTILLO TORRES en calidad de Defensora de Oficio del Disciplinable**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: **Jhon Alexander Ramírez Chitiva**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N°

174

FECHA: 2/10/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL**

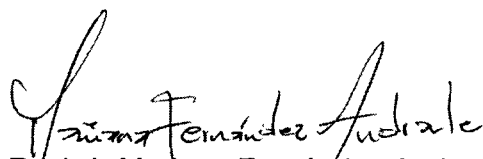
HACE CONSTAR

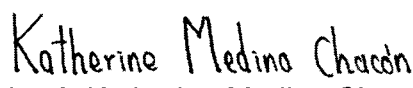
En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020200241401** seguido contra la **Dra. Cristina Santos Díaz**, queja formulada por la **Señora Blanca Betty Romero Romero**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó que "...no es procedente **aclarar y/o corregir** el auto del 22 de agosto de 2024, pues no se visualiza un error aritmético, alteración de palabras o confusión relevante **contenida en la parte resolutive** o que influya en ella, por el contrario, se advierte que pretende discutir asuntos de fondo que deben ser objeto de controversia en la primera instancia. En consecuencia, la abogada CRISTINA SANTOS DÍAZ debe estarse a lo resuelto en dicho proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **Dra. Cristina Santos Díaz**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

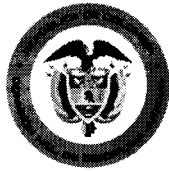
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **174**

FECHA: dos (02) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No.11001250200020210163001** seguido contra **HÉCTOR ALIRIO BOHÓRQUEZ SUÁREZ**, queja formulada por FLOR EDILMA AMAYA CRISTANCHO y LILIANA PATRICIA AMAYA CRISTANCHO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO. CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 28 de marzo de 202320, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá ordenó la terminación anticipada del proceso en favor del abogado HÉCTOR ALIRIO BOHÓRQUEZ SUÁREZ, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HÉCTOR ALIRIO BOHÓRQUEZ SUÁREZ en calidad de Disciplinable, DIEGO ABDÓN TAMAYO GÓMEZ en calidad de Defensor de Confianza del Disciplinable y ANA KARINA MEDINA MORENO en calidad de Defensora de Oficio del Disciplinable**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° **74**

FECHA: 2-10-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

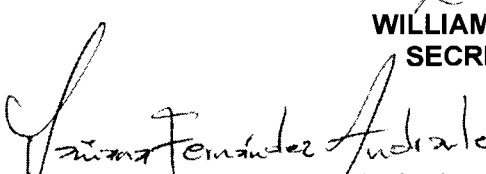
HACE CONSTAR

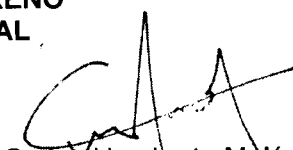
En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)** dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020220496501** seguido contra **Lina Fernanda Betancourt Giraldo y John Edward Alarcón Criollo**, por queja formulada por el señor Alberto Hernán Mathews Hawkin - Representante Legal de Cosmo Air Support S.A, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la providencia del 14 de diciembre de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a efectos de que se continúe la investigación disciplinaria adelantada en contra los abogados Lina Fernanda Betancourt Giraldo y John Edward Alarcón Criollo, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **Lina Fernanda Betancourt Giraldo a su apoderado de confianza el doctor Nelson Mauricio Valencia Machado, también el disciplinado el doctor John Edward Alarcón Criollo y su abogado contractual el doctor José Aldemar Molano Carvajal, el señor Alberto Hernán Mathews Hawkin - Representante legal de Cosmo Air Support S.A en calidad de quejoso y su apoderada la doctora Lina María Rueda Martínez.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N°

174

FECHA: dos (02) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

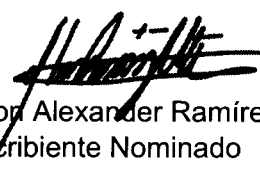
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

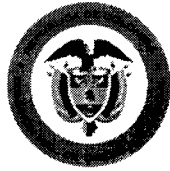
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No.18001250200020230008701** seguido contra **LUIS ALEXANDER BERMEO BARRERA en calidad de Fiscal 8 Especializado de Florencia**, queja formulada por JOSÉ RAFAEL CHAVARRO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio proferido el 21 de junio de 2024, a través del cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, dispuso la terminación de la indagación previa adelantada contra el doctor LUIS ALEXANDER BERMEO BARRERA, en su condición de Fiscal 8 Especializado de Florencia, por las razones expuestas. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS ALEXANDER BERMEO BARRERA en condición de Fiscal 8 Especializado de Florencia, en calidad de Disciplinable**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **174**

FECHA: 02/10/2024

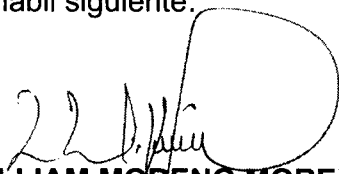
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

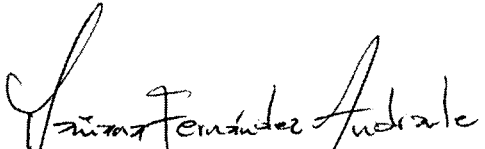
HACE CONSTAR

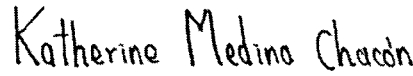
En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **20001250200020220029901**, seguido contra las **Doctoras Carolina Mora Puentes y Sol Piedad Martínez Cotes** quienes fungieron cada una como **Fiscal 10 Seccional de Valledupar para la época de los hechos**, queja formulada por el **Señor José Ricardo Torres Gutiérrez**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la providencia del 08 de noviembre de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de las doctoras **CAROLINA MORA PUENTES y SOL PIEDAD MARTÍNEZ COTES** quienes fungieron en diferentes épocas como **FISCAL 10 SECCIONAL DE VALLEDUPAR**, que continúe la investigación sobre las 2 funcionarias referidas, respecto a Carolina Mora Puentes por el segundo periodo en el que ocupó el cargo y frente a la otra disciplinada para verificar si el proceso sigue o no en curso y si esta incurra en alguna mora judicial...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a las **Doctoras Carolina Mora Puentes y Sol Piedad Martínez Cotes** quienes fungieron cada una como **Fiscal 10 Seccional de Valledupar para la época de los hechos y al Señor José Ricardo Torres Gutiérrez como quejoso**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N°

FECHA: 02/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000110200020150096001** seguido contra Robinson Ochoa Castillo - Juez de Paz de Cajicá, DE OFICIO - Juez Primero Promiscuo Municipal de Cajicá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso disciplinario en favor del señor ROBINSON OCHOA CASTILLO en su condición de Juez de Paz de Cajicá y en consecuencia disponer el ARCHIVO de las diligencias, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Devuélvase al expediente al Comisión Seccional de origen, para lo de su cargo».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Robinson Ochoa Castillo** - Juez de Paz de Cajicá en calidad de disciplinable y a **Edith Rocío Díaz Parra** en calidad de defensora de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

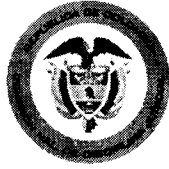

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Diana María García Medina
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Fernando Andrés Cervantes Álvarez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO

174

FECHA: dos (02) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

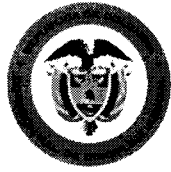
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No.25000110200020190031102** seguido contra **ALEXANDER HUMBERTO BALLÉN MUÑOZ**, queja formulada por SILVANA AIMOLA HERNÁNDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria de fecha 20 de marzo de 2024, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca resolvió decretar la terminación del proceso disciplinario y el consecuente archivo de las diligencias adelantadas contra el abogado Alexander Humberto Ballén Muñoz, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALEXANDER HUMBERTO BALLEEN MUÑOZ en calidad de Disciplinable y DANIEL GALVIS RONCANCIO en calidad de Defensor de Confianza del Disciplinable**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 174

FECHA: 2/10/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL**

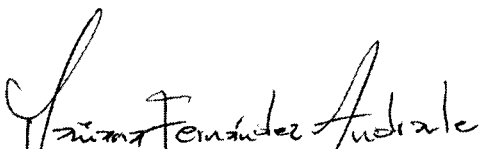
HACE CONSTAR

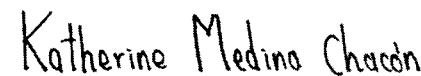
En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001110200020190063601**, seguido contra el **Doctor Óscar Rodrigo Mora Barrero**, queja formulada por la **Señora Jenny Paola Castro Jácome**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: RECHAZAR** por improcedente el recurso de apelación interpuesto por el doctor Óscar Rodrigo Mora Barrero, contra la decisión adoptada en audiencia de juzgamiento del 23 de julio del 2024, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los **Doctores Óscar Rodrigo Mora Barrero en calidad de disciplinable, José Humberto Poveda Leal en condición de defensor de oficio del disciplinable y a la Señora Jenny Paola Castro Jácome como quejosa**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **174**

FECHA: dos (02) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

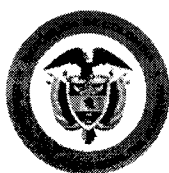
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No.50001250200020210046501** seguido contra **JOSÉ ALBERTO LEGUIZAMÓN VELÁSQUEZ**, queja formulada por MANUEL PASCUAL VIVERO IBARGÜEN atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida el 29 de agosto de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta en favor del abogado JOSE ALBERTO LEGUIZAMO VELÁSQUEZ de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). CUARTO. (...) para lo de su cargo advirtiéndole que contra esta providencia no procede recurso alguno».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSÉ ALBERTO LEGUIZAMÓN VELÁSQUEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 174

FECHA: 2-10-2024

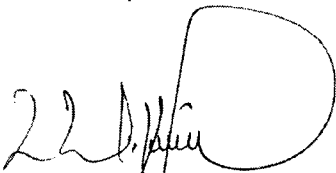
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

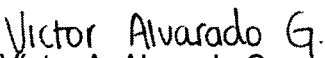
HACE CONSTAR

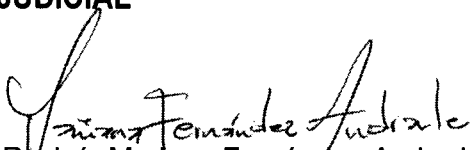
En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de **veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 760012502000202300335-01** seguido contra el doctor **Jhon Ayala Forero**, en queja formulada por **Hernán Felipe Merizalde García**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA** ordenada por el doctor Luis Rolando Molano Franco, Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, el 13 de octubre de 2023, mediante la cual decretó la terminación anticipada del proceso en favor del abogado **Jhon Ayala Forero**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.400.585 y la tarjeta profesional No. 328.490 del Consejo Superior de la Judicatura, y en su lugar, se continúe la investigación, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Jhon Ayala Forero** en su calidad de disciplinable y al señor **Hernán Felipe Merizalde García** en su condición de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.